



**RECUADRO 1
MEDIDAS RECIENTES DEL BCRP Y DE LA SBS**

Desde el segundo trimestre de 2012 se han adoptado medidas prudenciales para atenuar la mayor preferencia de los agentes por endeudarse en moneda extranjera, en un contexto de alta liquidez internacional y de bajas tasas de interés pasivas en dólares en el mercado interno.

En ese sentido, el **BCRP** ha implementado algunas medidas para reducir la exposición del sistema financiero al riesgo cambiario crediticio, que podría activarse ante bruscas depreciaciones de la moneda nacional por un eventual deterioro del entorno internacional.

- **Sucesivas modificaciones en las disposiciones de encaje.** En mayo, setiembre y octubre de este año, las tasas de encaje en nuevos soles y dólares se elevaron en 0,5 puntos porcentuales en cada mes. En noviembre último, dichas tasas se incrementaron en 0,75 puntos porcentuales.

MEDIDAS RECIENTES DE ENCAJE

	Tasa de encaje mínimo legal	Moneda nacional		Moneda extranjera		
		Tasa de encaje marginal para depósitos	Aumento en la tasa de encaje medio	Régimen General		Adeudos externos
				Tasa de encaje marginal para depósitos	Aumento en la tasa de encaje medio	Corto plazo
May. 12 1/	9%	30%	0,50%	55%	0,50%	60%
Set. 12 2/	9%	30%	0,50%	55%	0,50%	60%
Oct. 12	9%	30%	0,50%	55%	0,50%	60%
Nov. 12	9%	30%	0,75%	55%	0,75%	60%

1/ A partir de mayo 2012, se extendió el encaje de 60 por ciento a los nuevos adeudados de corto plazo del exterior con plazos menores o iguales a 3 años.

2/ A partir de setiembre 2012, se cambió el período base para el cómputo del encaje de abril 2012 a agosto 2012.

Fuente: BCRP.

- **Intervención cambiaria con una mayor volatilidad del tipo de cambio.** Entre abril y setiembre de 2012, el Banco Central realizó compras netas en la mesa de negociación por US\$ 4 859 millones. Cabe indicar que, en este período, el tipo de cambio registró una tendencia descendente, con una interrupción en esta dinámica a mediados de junio, como consecuencia del aumento del riesgo global asociado a los problemas que enfrenta la zona del Euro.

Adicionalmente, la **SBS** ha venido modificando la regulación financiera y publicando proyectos de Resoluciones para exigir mayores requerimientos de capital (patrimonio efectivo) y para establecer límites prudenciales a las operaciones de las entidades financieras en el mercado cambiario.

- **Mayores requerimientos patrimoniales.** Por medio de la Resolución N° 8548-2012 (publicada el 11 de noviembre de 2012) se establecieron las medidas para ajustar los

factores de ponderación de riesgo de crédito ³ correspondientes a los créditos en moneda extranjera otorgados a los deudores cuyos ingresos están denominados en moneda nacional. Asimismo, se estableció mayores exigencias de patrimonio efectivo para los créditos hipotecarios para vivienda considerando, además de la moneda, el plazo de vencimiento y la tasa de interés.

- **Topes a la posición de cambio *spot* y en derivados.** En octubre, la SBS ha publicado un Proyecto de Resolución que busca acotar las pérdidas máximas en que podrían incurrir las entidades financieras por variaciones en el tipo de cambio. El Proyecto propone reducir los límites máximos para la posición global de sobreventa de las entidades financieras (de 15% a 10% del patrimonio efectivo) y de sobrecompra (de 60% a 50% del patrimonio efectivo), así como el valor absoluto de la posición neta en derivados de moneda (de 30% a 20% del patrimonio efectivo ó de S/. 350 millones a S/. 300 millones, el que resulte mayor).

3 Los factores de ponderación de riesgo son números que permiten reflejar el nivel de riesgo de crédito del activo o de la operación a ser ponderada. Estos factores se utilizan para determinar el peso del activo u operación, en términos de riesgo de crédito, dentro del cálculo del patrimonio efectivo que requiere una institución supervisada.

